Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

Viernes, 9 de abril de 2021

N.º 0066

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

Viernes, 9 de abril de 2021

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Resolución concesión subvenciones nominativas-2020, Acuerdo Pleno 29 de octubre de 2020. — BOP-2021-1530

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

Rectificación Contrato Administrativo Servicio Bar-Cafetería Piscina Municipal. — BOP-2021-1531

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Aprobación inicial expediente de modificación de créditos N.º 2/2021. — BOP-2021-1532

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por estancia y uso de los servicios de la Residencia de Mayores "Virgen de la Luz". — BOP-2021-1533

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estancia y uso de los servicios del Centro de Día del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz. — BOP-2021-1534

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

Nombramiento de los/las Concejales/as que integrarán la Junta de Gobierno Local. — BOP-2021-1535

Ayuntamiento de Coria

Información Pública de Inicio de Expediente de Licencia de Actividad Clasificada. — BOP-2021-1536

EXTRACTO. Bases Reguladoras que regirán las ayudas para garantizar el derecho al acceso de suministros mínimos vitales. Año 2021. — BOP-2021-1537

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

Modificación Presupuestaria n.º 2/2021 de Concesión de Crédito Extraordinario. — BOP-2021-1538

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

Viernes, 9 de abril de 2021

Modificación Presupuestaria n.º 3/2021 de Suplemento de crédito. BOP-2021-1539

Ayuntamiento de Losar de la Vera

Licitación de contrato arrendamiento de Bar Restaurante Municipal. BOP-2021-1540

Ayuntamiento de Montánchez

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5/2021 del vigente Presupuesto municipal de concesión de crédito extraordinario, financiado con bajas de crédito de otras aplicaciones de distinta área de gasto. BOP-2021-1541

Aprobación inicial del Expediente de Prescripción de Obligaciones. BOP-2021-1542

Ayuntamiento de Moraleja

Apertura del Plazo de Solicitudes para las ayudas a entidades deportivas de Moraleja en la temporada 2020/2021. BOP-2021-1543

Ayuntamiento de Romangordo

Aprobación inicial Plan de Despliegue Flibra Optica. BOP-2021-1544

Ayuntamiento de Santiago del Campo

Información pública Cuenta General 2020. BOP-2021-1545

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

Modificación de Créditos n.º 1/2021. BOP-2021-1546

Modificación de Créditos n.º 2/2021. BOP-2021-1547

Ayuntamiento de Vegaviana

Aprobación provisional modificación de la tasa y Ordenanza fiscal reguladora por el servicio de Residencia de Mayores y Centro de Día. BOP-2021-1548

Ayuntamiento de Villar de Plasencia

Aprobación definitiva del Presupuesto General , Ejercicio 2021. BOP-2021-1549

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

Viernes, 9 de abril de 2021

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Información pública autorización administrativa previa y reconocimiento de utilidad pública, fotovoltaica Las Capellanías Uno, expediente GE-M/44/20. BOP-2021-1550

Sección III - Administración del Estado

Confederaciónes Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

Expediente C-0192/2017. BOP-2021-1551

Sección IV - Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

UPAD de lo Social Nº 2

Procedimiento Seguridad Social 443/2020. BOP-2021-1552

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes San Jorge

Convocatoria Asamblea General Ordinaria. BOP-2021-1553

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

Viernes, 9 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Resolución concesión subvenciones nominativas-2020, Acuerdo Pleno 29 de octubre de 2020.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, acuerdo de modificación presupuestaria núm. 72/2020, mediante crédito extraordinario, para la concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de las siguientes Entidades Locales de la provincia, para ejecución de obras y por importe de 154.483,21 €

MUNICIPIO	C.I.F.	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUEST.
		TOTAL	154.483,21 €	
Barrado	P1002600C	Adec. Entorno Roble la Solana	16.520,12 €	03.1720.76269
Campillo de Deleitosa	P1004300H	Abastecimiento de agua	18.000,00 €	03.1610.76271
Garvín de la Jara	P1008400B	Abastecimiento de agua	17.963,09 €	03.1610.76272
Herguijuela	P1009500H	Reparaciones en la Plaza Mayor	18.000,00 €	03.1532.76273
Hervás	P1009900J	Pavimentaciones	18.000,00 €	03.1532.76274
Madrigalejo	P1011500D	Redes de abastecimiento	12.000,00 €	03.1610.76275
Moraleja	P1013100A	Acondic. Piscina natural	18.000,00 €	03.1720.76276

CVE: BOP-2021-1530
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Salorino	P1016500I	Cementerio	18.000,00 €	03.1640.76277
Valdemorales	P1020500C	Dependencias municipales	18.000,00 €	03.4591.76278

Cáceres, 6 de abril de 2021
Ana de Blas Abad
SECRETARIA

CVE: BOP-2021-1530
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

Viernes, 9 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

CORRECCIÓN DE ERRORES. Rectificación Contrato Administrativo Servicio Bar-Cafetería Piscina Municipal.

Rectificación de error de hecho del contrato administrativo de Concesión de Servicios de Bar-Cafetería Piscina Municipal de Alcántara publicado en el BOP el día 05-04-2021.

Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Donde dice: Valor estimado: 24.800,00 € por cuatro años sin IVA.

Importe anual: 6.200,00 € + 1.302,00 (IVA) = 7.502,00 €.

Debe decir: Valor estimado: 59.165,00 €.

Importe anual: 6.200,00 €.

Alcántara, 6 de abril de 2021
Mónica Grados Caro
ALCALDESA

CVE: BOP-2021-1531
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

Viernes, 9 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación inicial expediente de modificación de créditos N.º 2/2021.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos N.º 2/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio , por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de marzo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

https://arroyodelaluz.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arroyo de la Luz , 8 de abril de 2021
Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-1532
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

Viernes, 9 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por estancia y uso de los servicios de la Residencia de Mayores "Virgen de la Luz".

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estancia y uso de los servicios de la Residencia de Mayores "Virgen de la Luz".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://arroyodelaluz.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arroyo de la Luz, 8 de abril de 2021
Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-1533
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

Viernes, 9 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estancia y uso de los servicios del Centro de Día del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estancia y uso de los servicios del Centro de Día del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/las interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/las interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

http://arroyodelaluz.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arroyo de la Luz, 8 de abril de 2021
Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-1534
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

Viernes, 9 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

ANUNCIO. Nombramiento de los/las Concejales/as que integrarán la Junta de Gobierno Local.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de enero de 2021, fue aprobada la constitución de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento tras lo cual, mediante Resoluciones de Alcaldía de fechas 25 de enero de 2021 y 5 de abril de 2021, se aprobó el nombramiento de los/las Concejales/as que formarán parte de dicha Junta, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL 25 DE ENERO DE 2021

Visto que en fecha 22 de Enero de 2021 se adoptó, por Acuerdo del Pleno, la constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanente al/a Alcalde/sa en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen el/la Alcalde/sa o el Pleno.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los/las miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros, y por ello

RESUELVO

PRIMERO. Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento quede integrada por esta Alcaldía, que la presidirá, y por los/las siguientes Concejales/as:

- D. Luis López Sánchez
- D.ª Alicia Cano Fernández

SEGUNDO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones que conforme a Ley sean competencia de Alcaldía:

CVE: BOP-2021-1535
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole, y de licencias de obras en general, así como de sus liquidaciones tributarias, prórrogas y cambios de titularidad.
- Solicitud de Subvenciones competencia de la Alcaldía.
- Expedientes de ayudas económicas y subvenciones dentro de los créditos disponibles y suficientes del Presupuesto, excepto la concesión de ayudas sociales por emergencia económica.
- Sancionar la falta de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad está atribuida a otro órgano.
- Aprobación de proyectos de obras y de servicios cuando el/la Alcalde/sa sea competente para su contratación o concesión.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la entidad local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el porcentaje y la cuantía indicadas.
- Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, excluyendo la separación del servicio de los funcionarios y el despido al personal laboral.
- El otorgamiento de las licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, excepto las correspondientes al servicio de mercados ambulantes semanales y las de instalaciones no permanentes.
- Devolución de ingresos indebidos y fianzas.
- Las competencias que atribuya la Ley a esta Alcaldía en materia de cementerios y servicios funerarios.
- Aprobaciones de padrones fiscales y sus correspondientes altas, bajas y modificaciones, excluidos los relativos a los mercados semanales.
- Arrendamiento y cesión de uso de locales municipales, dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

TERCERO. Comunicar esta Resolución a todos los/las Concejales/as afectados/as para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

CVE: BOP-2021-1535
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre».

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL 5 DE ABRIL DE 2021

Visto que con fecha 22 de enero de 2021 se adoptó, por acuerdo de pleno, la constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanentemente a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le delegue el/la Alcalde/sa o el Pleno.

Visto que con fecha 25 de enero de 2021, por Resolución de Alcaldía, se hicieron en la Junta de Gobierno Local las delegaciones oportunas así como el nombramiento de los/las concejales/as que integran la misma.

Visto que con fecha 16 de marzo de 2021 en sesión de Pleno ordinario el concejal D. Manuel Enrique Fernández Catalán tomó posesión del cargo.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los/las miembros que vayan a integrar la Junta de Gobierno Local, y por ello

RESUELVO

Primero.- Nombrar como nuevo miembro integrante de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a D. Manuel Enrique Fernández Catalán.

Segundo.- Comunicar esta Resolución al Concejal afectado para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el [Alcalde/Pleno] de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del

CVE: BOP-2021-1535
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cabezuela del Valle, 6 de abril de 2021
María Luisa Yusta Calle
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2021-1535
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

Viernes, 9 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

EDICTO. Información Pública de Inicio de Expediente de Licencia de Actividad Clasificada.

D. CRESCENCIO GÓMEZ GÓMEZ, ha iniciado expediente sobre Licencia Municipal de Instalación de Actividad Clasificada sometida a Comunicación Ambiental Municipal para ALMACÉN Y OFICINA DE EMPRESA DE ELECTRICIDAD en la PLAZA DEL CONVENTO, 6 – LOCAL A, de Coria.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de quince días, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente en la Oficina de Tramitación de Licencias de Actividad del Excmo. Ayuntamiento de Coria.

Coria, 6 de abril de 2021
José Manuel García Ballestero
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-1536
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

Viernes, 9 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Reguladoras que regirán las ayudas para garantizar el derecho al acceso de suministros mínimos vitales. Año 2021.

TextoES: BDNS (Identif.): 556247.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/556247

Acuerdo de Pleno de 5 de abril de 2021 por el que se aprueban las bases reguladoras que regirán las ayudas para garantizar el derecho al acceso de suministros mínimos vitales. Año 2021.

PRIMERA. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir las ayudas para suministros mínimos vitales para el año 2021.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS/AS.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas para suministros mínimos vitales las personas que estén empadronadas y residan legal y efectivamente en Coria y reúnan los requisitos establecidos en el artículo quinto del Decreto 11/2021, de 17 de marzo.

TERCERA. FINALIDAD DE LAS AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES.

Se considerarán gastos subvencionables los detallados en el art. 21 del citado Decreto, que se relacionan a continuación:

a) Gastos de energía eléctrica y gas natural y propano.

b) Gastos de agua potable.

CVE: BOP-2021-1537
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

c) Gastos de alta y reconexión en caso de interrupción por impago del suministro de energía eléctrica, gas natural, gas propano y agua potable.

d) Gas butano.

La cuantía de la ayuda por todos los conceptos no podrá exceder de los siguientes importes por anualidad y unidad de convivencia:

NÚMERO DE MIEMBROS. CUANTÍA DE LA AYUDA.

a) Hasta 2 miembros.

- 700,00 €

b) Entre 3 y 4 miembros.

- 800,00 €

c) 5 o más miembros.

- 900,00 €

Los/as beneficiarios/as de las ayudas están obligados/as a suministrar toda la información que se les requiera por parte del Ayuntamiento de Coria, y deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no ser deudores/as al Ayuntamiento por cualquier concepto y no ser deudores/as por reintegro de subvenciones. Asimismo, deberán presentar declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 LGS.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Son obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas para suministros mínimos vitales las siguientes:

a) Permitir y facilitar la actuación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica y del personal del órgano concedente para comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario/a de esta ayuda, aportando cuanta información les sea requerida.

b) Comunicar, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde que se produzcan, los cambios en las circunstancias económicas, de convivencia o de cualquier otro tipo que pudieran dar lugar a la denegación de la ayuda.

CVE: BOP-2021-1537
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

c) Solicitar con carácter previo cualesquiera otras prestaciones, subvenciones o ayudas a las que pudiera tener derecho la persona solicitante o los/as restantes miembros de la unidad de convivencia.

d) Consentir la transmisión de sus datos a las entidades suministradoras para la tramitación y el pago de la ayuda, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y/u oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

e) Comparecer ante la Administración y colaborar con la misma cuando sean requeridas por cualquiera de los organismos competentes en materia de servicios sociales.

f) Justificar la realización del gasto al fin que motiva la concesión de la prestación económica.

g) Reintegrar el importe de las cantidades indebidamente percibidas o no aplicadas al fin que motivó su concesión.

h) Solicitar el bono social en el caso de cumplir los requisitos establecidos en la normativa estatal para ser beneficiario/a del mismo.

QUINTA. PROCEDIMIENTO.

1. La instrucción del procedimiento se realizará por el Servicio Social de Atención Social Básica.

2. El citado Servicio Social de Atención Social Básica instruirá el procedimiento, comprobando la solicitud y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos específicos para la concesión de ayudas para suministros mínimos vitales.

3. Por Resolución de la Alcaldía se otorgarán las ayudas procedentes a las personas que conste que reúnen los requisitos en la relación a tal efecto elevada por el Servicio Social de Atención Social Básica.

SEXTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. Los/as destinatarios/as presentarán las solicitudes (ANEXO I).

2. El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.P. de Cáceres hasta el día 15 de diciembre del año en curso, salvo que se agote antes la cuantía asignada.

3. Cada interesado/a presentará una solicitud para las ayudas objeto de esta convocatoria,

CVE: BOP-2021-1537
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

aportando periódicamente la documentación que le sea requerida para acreditar que persiste la situación de necesidad que motiva el otorgamiento.

SÉPTIMA. FINANCIACIÓN, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA.

Con fecha 9 de enero de 2020 la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura ha concedido al Ayuntamiento de Coria una subvención para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, para el año 2021, reguladas en el Decreto 11/2021, de 17 de marzo.

El importe total de las ayudas será de 35.000 €, que se imputarán a la partida presupuestaria 231 48001 subordinada a la existencia de crédito para 2021.

OCTAVA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo de resolución y notificación será de 6 meses.

NOVENA. DATOS PERSONALES.

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

Se reconoce el derecho a las personas interesadas a acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan. Las personas interesadas tienen derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que les conciernan sean objeto de un tratamiento de datos.

La finalidad de los mismos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de éstos. Se prevé la posible cesión de datos a terceros, sin que haya previsión de transferencias a terceros países.

DÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de participar en las ayudas conlleva la aceptación de estas Bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez finalizada la presentación. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases serán resueltas por la Alcaldía.

CVE: BOP-2021-1537
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

UNDÉCIMA. RECURSOS.

Contra la Resolución de aprobación de la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el B.O.P. de Cáceres o, directamente, recurso contencioso–administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la mencionada publicación. Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso Contencioso–Administrativo, hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD.

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos a las ayudas se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal:

www. coria.org.

Se prevé la no publicación de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, así como el artículo 1.1. de la Directiva 95/46/CE, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, al ser los/as destinatarios/as de las mismas personas o familias en situación de vulnerabilidad, determinada ésta por la falta o insuficiencia de recursos económicos para hacer frente a los suministros energéticos básicos relativos a su vivienda habitual.

Coria, 5 de abril de 2021
José Manuel García Ballestero
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-1537
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

Viernes, 9 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

ANUNCIO. Modificación Presupuestaria n.º 2/2021 de Concesión de Crédito Extraordinario.

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de La Moheda de Gata, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Marzo de 2021 acordó, por UNANIMIDAD de los/as cinco miembros que conforman la misma, la aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria n.º 2/2021 de Concesión de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://lamohedadegata.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Moheda de Gata, 8 de abril de 2021
Ana Belén Asensio González
ALCADESA

CVE: BOP-2021-1538
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

Viernes, 9 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

ANUNCIO. Modificación Presupuestaria n.º 3/2021 de Suplemento de crédito.

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de La Moheda de Gata, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Marzo de 2021 acordó, por Unanimidad de los/as cinco miembros que integran la Junta, la aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria n.º 3/2021 de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://lamohedadegata.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Moheda de Gata, 8 de abril de 2021
Ana Belén Asensio González
ALCADESA

CVE: BOP-2021-1539
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

Viernes, 9 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Losar de la Vera

ANUNCIO. Licitación de contrato arrendamiento de Bar Restaurante Municipal.

Habiendo sido declarado desierto el procedimiento de adjudicación del contrato de arrendamiento del Bar Restaurante Municipal de la Piscina Vadillo, el Pleno de la Corporación, por acuerdo de fecha 31 de marzo de 2021 aprobó abrir nuevo procedimiento de adjudicación de dicho contrato, declarándolo de urgencia y y con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas obrante en la Secretaría de la Corporación, plataforma de contratación del Estado y perfil del contratante en la página web del Ayuntamiento de Losar de la Vera y del que se resumen las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora:

a) Ayuntamiento de Losar de la Vera.

b) Departamento que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto, tramitación y procedimiento del Contrato:

a) El arrendamiento de finca urbana municipal con destino a su aprovechamiento mercantil como Bar Restaurante, junto a la Garganta Vadillo.

b) Plazo: Cinco Temporadas de Verano, desde la formalización de contrato en 2021 hasta el 31/12/2025.

c) Tramitación: urgente.

d) Procedimiento: Abierto, con un único criterio de valoración: El precio de adjudicación.

3. Presupuesto base de licitación: 3.000,00 euros anuales (IVA INCLUIDO), mejorable al alza.

4. Garantías:

- Provisional: 500,00 euros.

CVE: BOP-2021-1540
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Definitiva: 5% del precio de adjudicación por cinco años.

5. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Losar de la Vera.

b) Domicilio: Calle del Agua, n.º 29.

c) Tfno. 927570284

d) correo electrónico:

aytolosar@losardelavera.es

e) El pliego de condiciones particulares que regula el procedimiento de adjudicación se puede consultar en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Losar de la Vera, en la siguiente dirección web:

https://www.losardelavera.com/web/index.php/tramites-municipales/perfil-delcontratante

y también en el portal web de contratos del Estado con el número de expediente 10110202102.

6. Requisitos específicos del/a contratista. Los previstos en el Pliego.

7. Presentación de Ofertas:

- Fecha límite: Durante los ocho días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de 9 a 14 horas.
- Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.
- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Losar de la Vera, C/. Del Agua, n.º 29.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la fecha de adjudicación.

8. Apertura de ofertas: En la Casa consistorial el cuarto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del/la adjudicatario/a.

10. Podrán presentarse reclamaciones al pliego de cláusulas administrativas en el plazo de cuatro días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CVE: BOP-2021-1540
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

Viernes, 9 de abril de 2021

Losar de la Vera, 6 de abril de 2021
Germán Domínguez Martín
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-1540
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

Viernes, 9 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5/2021 del vigente Presupuesto municipal de concesión de crédito extraordinario, financiado con bajas de crédito de otras aplicaciones de distinta área de gasto.

El Pleno del Ayuntamiento de Montánchez, en sesión ordinaria de fecha 29/03/2021, ha acordado, por mayoría absoluta, la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5/2021 del vigente Presupuesto municipal de concesión de crédito extraordinario, financiado con bajas de crédito de otras aplicaciones de distinta área de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

http://montanchez.sedelectronica.es

y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Montánchez, 7 de abril de 2021
Isabel Sánchez Torremocha
ALCALDESA - PRESIDENTA

CVE: BOP-2021-1541
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

Viernes, 9 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Aprobación inicial del Expediente de Prescripción de Obligaciones.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de prescripción de obligaciones y cuya relación de titulares de créditos que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo son los siguientes:

El pleno del Ayuntamiento de Montánchez, en sesión ordinaria de fecha 29/03/2021 ha adoptado, por mayoría absoluta, el siguiente ACUERDO:

<<PRIMERO. Iniciar expediente para declarar la prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago por el transcurso del plazo de cuatro años sin ejercitarse derecho alguno por parte de los/las titulares a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas y, en unidad de acto aprobar el correspondiente expediente de prescripción de obligaciones reconocidas pendientes de pago, por un importe total de 29.702,19 euros, con la finalidad de depurar los saldos de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados, de forma que tanto el Presupuesto como la contabilidad reflejen la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento.

SEGUNDO. En atención a la naturaleza de las operaciones, someter el expediente a trámite de audiencia, durante el plazo de quince días, mediante notificación expresa a los/las interesados/as cuya identidad se conozca, y que como tales consten en el expediente, a fin de que puedan comparecer en el mismo a los efectos de alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes. Respecto a los/las titulares cuya identidad no se conoce, por aparecer como “ Acredores Varios”, se les dará audiencia, por igual plazo, mediante notificación de edicto en el BOP de Cáceres.

Igualmente, se someterá el expediente a trámite de información pública, por plazo de veinte días (art. 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación Municipal. A su vez, estará a disposición de los/las interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

CVE: BOP-2021-1542
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

http://montanchez.sedelectronica.es

TERCERO. Declarar extinguidas las obligaciones reconocidas por esta Corporación pendientes de pago y su correspondiente baja en sus respectivas cuentas.

CUARTO. Notificar a los/las interesados/as la declaración de la prescripción y, por ende, la extinción de las deudas.

QUINTO. Elevar a definitivo el acuerdo inicial para el caso de que no se presente reclamaciones o alegación alguna ni durante el trámite de audiencia ni durante el de información pública.>>

En base al mismo, se somete el expediente a trámite de audiencia, durante el plazo de quince días, Respecto a los/las titulares cuya identidad no se conoce, por aparecer como " Acredores Varios", dándoles audiencia por dicho plazo.

Igualmente, se someterá el expediente a trámite de información pública, por plazo de veinte días (art. 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas)

Montánchez, 7 de abril de 2021
Isabel Sánchez Torremocha
ALCALDESA - PRESIDENTA

CVE: BOP-2021-1542
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ANEXO

Ejercicio Presupuestario	Titular del crédito	Aplicación presupuestaria/ No Presupuestaria	Descripción Aplicación	Importe (€)	Motivo del Impago	Fase Ejecución
2012	ARCO IRIS TT SUMINISTROS	Cta 413	Acreedores por Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto	446,60	Desconocido. No se encuentra documentación en el Ayuntamiento que pueda esclarecer el asunto.	"O"
2012	ARCO IRIS TT SUMINISTROS	Cta 413	Acreedores por Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto	2.476,60	Desconocido. No se encuentra documentación en el Ayuntamiento que pueda esclarecer el asunto.	"O"
2012	AV. Acreedores Varios	3/22699 (338/22699)	Otros Gastos Diversos	249,37	Se deja en 2012 documento "O" por importe de 11.770,97 €, en 2013, se efectúan varios pagos contra dicha "O" por importe total de 11.521,60 €, resultando un saldo de 249,37 €. No se dispone de documentación que pueda determinar quién puede ser el tercero al que imputar la obligación, ya que el acreedor que se dejó en contabilidad es genérico: "Acreedores varios".	"O"
2013	AV. Acreedores Varios	1/60000 (1532/60000)	Inversión en Terrenos	4.185,00	Desconocido. No se encuentra documentación en el Ayuntamiento que pueda esclarecer el asunto. No se dispone de documentación que pueda determinar quién puede ser el tercero al que imputar la obligación, ya que el acreedor que se dejó en contabilidad es genérico: "Acreedores varios".	"O"

CVE: BOP-2021-1542
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2013	AV. Acreedores Varios	1/61902 (454/61900)	Mantenimiento y Acondicionamiento Camino El Bardsaquillo y la puente	285,52	Desconocido. Se deja documento AD en 2013, por importe de 16.500,00 €, en 2014 se efectúan pagos con cargo al AD, por importe de 16.214,48 €. No se dispone de documentación que pueda determinar quién puede ser el tercero al que imputar la obligación, ya que el acreedor que se dejó en contabilidad es genérico: "Acreedores varios".	"O"
2008	AV. Acreedores Varios	342/62201	Casa de Cultura	182,57	Desconocido. No se dispone de documentación que pueda determinar quién puede ser el tercero al que imputar la obligación, ya que el acreedor que se dejó en contabilidad es genérico: "Acreedores varios".	"O"
2008	AV. Acreedores Varios	414/62101	Reparación de caminos	7.235,44	Desconocido. No se dispone de documentación que pueda determinar quién puede ser el tercero al que imputar la obligación.	"O"
2010	AV. Acreedores Varios	1532/62101	Reparación Arreglo El Paseo	10.202,15	Desconocido. No se dispone de documentación que pueda determinar quién puede ser el tercero al que imputar la obligación, ya que el acreedor que se dejó en contabilidad es genérico: "Acreedores varios".	"O"
2010	AV. Acreedores Varios	338/22609	Actividades Culturales y Deportivas	4,64	Desconocido. No se dispone de documentación que pueda determinar quién puede ser el tercero al que imputar la obligación, ya que el acreedor que se dejó en contabilidad es genérico: "Acreedores varios".	"O"
2011	AV. Acreedores Varios	1532/62100	Terrenos y bienes Naturales	4.434,30	Desconocido. No se dispone de documentación que pueda determinar quién puede ser el tercero al que imputar la obligación, ya que el acreedor que se dejó en contabilidad es genérico: "Acreedores varios".	"O"
			TOTAL EXPEDIENTE	**29.702,19 €**		

CVE: BOP-2021-1542
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

Viernes, 9 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. Apertura del Plazo de Solicitudes para las ayudas a entidades deportivas de Moraleja en la temporada 2020/2021.

Se hace público para general conocimiento la Apertura del Plazo de Solicitudes para las ayudas a entidades deportivas de Moraleja en la temporada 2020/2021.

Se convocan las subvenciones para las actividades deportivas realizadas por parte de las entidades deportivas de Moraleja que se encuentran inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes de Extremadura.

Se convocan becas como ayudas para aquellos/as deportistas que se encuentren formando parte de la selección extremeña o española del deporte que practique y se encuentren empadronados en Moraleja."

Conforme al artículo 5, apartado C, se dará un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P. de Cáceres para la solicitud correspondiente a los Programas A y B de Subvención.

Y según el artículo 5, apartado D, el plazo de presentación para el programa C, será hasta el día 30 de octubre del año 2021.

Moraleja, 7 de abril de 2021
Julio César Herrero Campo
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-1543
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

Viernes, 9 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

ANUNCIO. Aprobación inicial Plan de Despliegue Flibra Optica.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de Marzo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acordó admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan de Despliegue de una Red de Acceso de Nueva Generación mediante Fibra Optica en el municipio de Romangordo (Cáceres) presentado por la mercantil Telefonica de España, S.A.U..

En base a lo acordado en dicha Resolución de Alcaldía, se somete el citado Plan de Despliegue a un período de información pública por un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de forma que el citado expediente podrá examinarse por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los/as interesados/as el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en la Secretaría municipal durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

En caso de no presentarse alegaciones, el citado Plan de Despliegue se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de ulterior acuerdo expreso al respecto, debiendo anunciarse dicha publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Asimismo se publica dicho Plan en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, en el siguiente enlace:

https://www.romangordo.org

Lo que se hace público para general conocimiento

CVE: BOP-2021-1544
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Romangordo, 6 de abril de 2021
Evaristo Blázquez Ramiro
ALCALDE -PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-1544
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

Viernes, 9 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santiago del Campo

ANUNCIO. Información pública Cuenta General 2020.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2020, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212, apartado 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los/as interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Santiago del Campo, 31 de marzo de 2021
Samuel Fernández Macarro
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-1545
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

Viernes, 9 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

ANUNCIO. Modificación de Créditos n.º 1/2021.

Visto que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo de fecha 28 de enero de 2021 por el que se aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos n. º 1/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 34 en fecha 19 de febrero de 2021 se publicó la aprobación provisional abriéndose el plazo de exposición al público.

Visto que existe un certificado de Secretaría de fecha 24 de marzo de 2021 en el que consta que ha transcurrido el plazo de 15 días para la presentación de alegaciones NO SE HA PRESENTADO NINGUNA ALEGACIÓN AL EXPEDIENTE.

Por ello, de conformidad con el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo hasta este momento provisional.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales euros	Suplemento de crédito euros	Créditos finales euros
Progr.	Económica				
133	62303	Intalaciones Técnica mejora	1.500,00		1.500,00

CVE: BOP-2021-1546
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

		en la ordenación del tráfico			
		TOTAL	1.500,00		1.500,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales euros	Bajas o anulaciones euros	Créditos finales euros
Progr.	Económica				
1621	62302	Contenedor es para RSU	1.500,00		1.500,00
		TOTAL	1.500,00		1.500,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

1. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
2. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

CVE: BOP-2021-1546
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdelacasa de Tajo , 24 de marzo de 2021
Juan Antonio Orgaz Rodríguez
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-1546
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

Viernes, 9 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

ANUNCIO. Modificación de Créditos n.º 2/2021.

Visto que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo de fecha 28 de enero de 2021 por el que se aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 35 en fecha 22 de febrero de 2021 se publicó la aprobación provisional abriéndose el plazo de exposición al público.

Visto que existe un certificado de Secretaría de fecha 24 de marzo de 2021 en el que consta que ha transcurrido el plazo de 15 días para la presentación de alegaciones NO SE HA PRESENTADO NINGUNA ALEGACIÓN AL EXPEDIENTE.

Por ello, de conformidad con el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo hasta este momento provisional.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	63301	Sustitución	4.000,00 €		4.000,00 €

CVE: BOP-2021-1547
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

		bomba en la Estación de captación de agua.			
		TOTAL	4.000,00 €		4.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	61903	Obra reparación Deficiencias Cuartel.	1.000,00 €		1.000,00 €
920	62301	Inversión para la adquisición de equipos de control horario de personal.	3.000,00 €		3.000,00 €
		TOTAL	4.000,00 €		4.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

CVE: BOP-2021-1547
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdelacasa de Tajo, 24 de marzo de 2021
Juan Antonio Orgaz Rodríguez
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-1547
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

Viernes, 9 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Vegaviana

ANUNCIO. Aprobación provisional modificación de la tasa y Ordenanza fiscal reguladora por el servicio de Residencia de Mayores y Centro de Día.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de la Residencia de mayores y Centro de Día de Vegaviana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vegaviana, 29 de marzo de 2021
Rocío Pérez Rivero
ALCALDESA - PRESIDENTA

CVE: BOP-2021-1548
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

Viernes, 9 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villar de Plasencia

EDICTO. Aprobación definitiva del Presupuesto General , Ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento de Villar de Plasencia, para el ejercicio de 2021, que fue aprobado inicialmente por el AYUNTAMIENTO en PLENO, en Sesión EXTRAORDINARIA de fecha 05/02/2021, y definitivamente, en ausencia de reclamaciones contra la aprobación inicial y una vez conclusos los plazos reglamentarios, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	42.885,13
2	Impuestos Indirectos.	2.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	69.260,00
4	Transferencias Corrientes.	89.232,99
5	Ingresos Patrimoniales.	88.691,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00

CVE: BOP-2021-1549
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	292.069,12

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	106.229,71
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	145.003,63
3	Gastos Financieros.	150,00
4	Transferencias Corrientes.	24.950,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	15.735,78
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00

CVE: BOP-2021-1549
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	292.069,12

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

A) Personal Electo en Régimen de Dedicación Parcial:

- Alcaldía (Dedicación PARCIAL al 75 % de la jornada laboral).

B) Personal FUNCIONARIO de Carrera:

-Secretaría-Intervención. Subgrupos A1/A2 CD 26. Habilitación Nacional. Agrupada 40 %. Funcionario/a de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Alguacil. Subgrupo E. CD 14.

C) Personal LABORAL TEMPORAL Y DE PROGRAMAS DE EMPLEO EN COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

- 1 Camarero/a limpiador/a, a tiempo parcial. Programa Empleo de Experiencia.
- 1 Cocinero/a, a tiempo parcial. Programa Empleo de Experiencia.
- 1 Peón de servicios múltiples, Plan Integra.
- 1 Auxiliar Administrativo/a, a tiempo completo
- 2 Socorristas piscina municipal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villar de Plasencia, 7 de abril de 2021
M.ª José Pérez Izquierdo
ALCALDESA

CVE: BOP-2021-1549
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

Viernes, 9 de abril de 2021

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

ANUNCIO. Información pública autorización administrativa previa y reconocimiento de utilidad pública, fotovoltaica Las Capellanías Uno, expediente GE-M/44/20.

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, correspondiente a la instalación fotovoltaica “Las Capellanías Uno”, ubicada en el término municipal de Cáceres, e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, expediente GE-M/44/20.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de trans-porte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de reconocimiento de utilidad pública correspondiente a la instalación fotovoltaica “Las Capellanías Uno”, ubicada en el término municipal de Cáceres, e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, promovida por la sociedad Proyecto Solkw Uno, S.L..

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio, la relación concreta e individualizada de los/las interesados/as y bienes afectados en base a la documentación aportada por el/la titular de la instalación.

Datos del proyecto:

- Titular de la solicitud: Proyecto Solkw Uno, S.L., con C.I.F. B-39868757 y con domicilio social en Barrio La Rinconeda, s/n, Edificio M-13, C.P. 39313 Polanco (Cantabria) y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Bonifaz, nº 22, Piso 1, Puerta 7, C.P. 39003 Santander (Cantabria).

CVE: BOP-2021-1550
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 19, parcela 10027, parcela 10180 y parcela 9059, en el Término Municipal de Cáceres.

Características de la instalación:

- Nombre de la instalación: “Las Capellanías Uno”.
- Instalación solar fotovoltaica de 8.775,00 kW de potencia instalada, compuesta por 39 inversores de 225 KW cada uno, con un sistema de control que impide que la potencia activa inyectada a la red supere los 8.600 kW, y 24.096 módulos fotovoltaicos de 415 Wp cada uno, montados sobre seguidor solar a un eje.
- Centros de transformación: 9 de 1.000 kVA-0,8 kV/30 kV, y 1 de 800 kVA-0,8 kV/30 kV.
- Subestación transformadora denominada "FV Las Capellanías Uno" con transformador de potencia trifásico 45/30 kV, 10 MVA, servicio intemperie.
- La línea de evacuación de 45 kV, de conexión entre la subestación transformadora de la planta y la STR “Cáceres 2” propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.U., se compone de un primer tramo subterráneo y un segundo tramo aéreo:
    - Tramo subterráneo de 65 metros de longitud, cuyo origen apoyo nº 1 y final en la entrada de la STR “Cáceres 2”.
    - Tramo aéreo S/C de 4.897,7 metros de longitud, cuyo origen apoyo nº 1 (junto a STR “Cáceres 2”), y final apoyo nº 30 (junto a la nueva SET “Las Capellanías Uno” ubicada en la planta fotovoltaica).
    - Recorrido línea: según polígonos y parcelas relacionados en la RBDA anexa al presente anuncio.

Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 6.579.504,88 €.

Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sita en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, 1ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables, y consultado el proyecto y el anejo de afecciones junto con el presente anuncio a través de la página web

http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/otras-noticias/informacion-publica

CVE: BOP-2021-1550
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los/las afectados/as dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, solo a los efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Mérida, 31 de marzo de 2021
Samuel Ruiz Fernández
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

CVE: BOP-2021-1550
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ANEXO

Relación de Bienes y Derechos Afectados por la planta fotovoltaica

nº parcela según proyecto	Titular	Datos de la finca			AFECCIONES										Uso
		Término Municipal	Nº Polígono	Nº Parcela	Servidumbre de paso	Superficie interior vallada	Seguidores Proyección Horizontal	Centros de transformación	Espacio Libre Interior Campo FV	Viales perimetrales	Subestación	Edificio de Control	Espacio libre entre viales y vallado	Replanteo camino	
					Sup. (m²)	Sup. (m²)	Sup. (m²)	Sup. (m²)	Sup. (m²)	Sup. (m²)	Sup. (m²)	Sup. (m²)	Sup. (m²)	Sup. (m²)	
1	María Eugenia Matas Cascos Miguel Matas Cascos Pura Matas Cascos Alicia Matas Cascos	Cáceres	19	10180	-	121.945,09	40.946,62	113,05	65.110,42	6.053,38	-	-	6.785,67	9.304,65	Agrario
2	María Eugenia Matas Cascos Miguel Matas Cascos Pura Matas Cascos Alicia Matas Cascos	Cáceres	19	10027	-	81.173,25	15.901,60	48,45	61.289,96	2.722,61	2.665,32	264,06	63.647,64	3.282,64	Agrario
3	Ayuntamiento De Cáceres	Cáceres	19	9059	4,75	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Vía pública

CVE: BOP-2021-1550
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ANEXO

Relación de Bienes y Derechos Afectados por la línea de evacuación

Nº de Orden	Polígono	Parcela	Término Municipal	Titular	Afecciones								Naturaleza
					Expropiación Apoyos		Imposición Servidumbre				Ocupación Temporal	Total (m²)	
							Aérea		Subterránea				
					Nº de Apoyo	m²	Longitud (m)	m²	Longitud (m)	m²			
1	43067	01	Cáceres	Desconocido	-	-	-	-	53	159	163	322	Rústica
2	19	1002	Cáceres	En Investigación, Art. 47 De La Ley 33/2003	1	36	15	66	14	33	565	700	Rústica
3	19	113	Cáceres	Fundación Tatiana Pérez de Guzman El Bueno	2	9	152	1.203	-	-	365	1577	Rústica
4	19	9047	Cáceres	Junta de Extremadura Consejería de Medio Ambiente y Rural	-	-	38	261	-	-	189	450	Rústica
5	19	72	Cáceres	Fundación Tatiana Pérez de Guzman El Bueno	-	-	36	368	-	-	-	11175	Rústica
					3, 5, 8, 9 y 10	45	973	7.756	-	-	2.953		
					-	-	5	53	-	-	-		
6	19	71	Cáceres	Fundación Tatiana Pérez de Guzman El Bueno	4	9	206	1.740	-	-	558	2307	Rústica
7	19	10070	Cáceres	Inversiones Tirema, S.L.	11, 12, 13, 14, 15 y 16	54	717	4.710	-	-	3.224	15671	Rústica
					6 y 7	18	226	1.415	-	-	1.128		
					-	-	14	80	-	-	-		
					17, 18 y 19	27	423	3.615	-	-	1.400		
8	19	9023	Cáceres	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	-	-	82	812	-	-	-	812	Rústica
9	19	9573	Cáceres	Junta de Extremadura Consejería de Medio Ambiente y Rural	-	-	115	924	-	-	270	1194	Rústica
10	19	10043	Cáceres	Inversiones Tirema, S.L.	-	-	32	301	-	-	-	4316	Rústica
					20 y 21	18	369	2.806	-	-	1.191		
11	19	9058	Cáceres	Ayuntamiento de Cáceres	-	-	2	12	-	-	31	43	Rústica
12	19	10042	Cáceres	Inversiones Tirema, S.L.	23	9	45	357	-	-	314	4512	Rústica
					24	9	185	1.511	-	-	551		
					22	9	142	1.044	-	-	708		
13	19	10030	Cáceres	Fundación Mercedes Calles y Carlos Ballestero	25, 26, 27, 28 y 29	45	1.101	9.863	-	-	2.787	12695	Rústica
14	19	10027	Cáceres	María Eugenia Matas Cascos Miguel Matas Cascos Pura Matas Cascos Alicia Matas Cascos	30	36	21	99	-	-	608	743	Rústica

CVE: BOP-2021-1550
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

Viernes, 9 de abril de 2021

Sección III - Administración del Estado

Confederaciónes Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Expediente C-0192/2017.

INFORMACIÓN PÚBLICA.

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- Referencia expediente: C-0192/2017 (358251/17).
- Solicitante: Comunidad de Regantes Los Paporros.
- Tipo de solicitud: Concesión de Aguas.
- Descripción: Concesión de aguas Angosturas, con destino a riegos.
- Destino del aprovechamiento: Riego de 13,0564 ha de praderas (abril-julio).
- Caudal de agua solicitado: 16,42 l/s.
- Volumen máximo anual: 76.718 m3.
- Volúmenes mensuales a derivar en m3:

abril	mayo	junio	julio
3.884	14.297	33.381	25.156

- Cauce/Acuífero:

Toma	Arroyo	Coordenadas UTM (huso 30)		Término municipal
		X	Y	
1	Angosturas	262.474	4.468.622	La Garganta
2	Angosturas	262.717	4.468.684	La Garganta
3	Angosturas	262.557	4.469.323	La Garganta

CVE: BOP-2021-1551
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

4	Angosturas	262.554	4.469.259	La Garganta
5	El Terrón (manantial Fuente Santa)	262.937	4.469.451	Candelario

- Términos municipales donde se localizan las actuaciones: Candelario (Salamanca) y La Garganta (Cáceres).

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar (previa cita) el expediente de referencia en las dependencias de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo situadas en Cáceres, Avda. España 4, 1ª planta.

Durante este plazo, quien se considere afectado/a por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0192/2017 (358251/17), a:

Confederación Hidrográfica del Tajo.

Comisaría de Aguas.

Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Avda de Portugal 81. 28071 Madrid.

CACERES, 6 de abril de 2021
Antonio Jesús del Moral Agúndez
TÉCNICO

CVE: BOP-2021-1551
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

Viernes, 9 de abril de 2021

Sección IV - Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

UPAD de lo Social Nº 2

EDICTO. Procedimiento Seguridad Social 443/2020.

Dª ANA MARIA MAQUEDA PEREZ DE ACEVEDO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de CACERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000443 /2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª FRATERNIDAD MUPRESPA contra la empresa HOSTELERA DEHESABELLA S.L., INSS, TGSS Y ANTONIO DÍAZ VALLEJO, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia Dª. ANA MARIA MAQUEDA PEREZ DE ACEVEDO.

En CACERES, a cuatro de diciembre de dos mil veinte.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- FRATERNIDAD MUPRESPA presenta demanda contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ANTONIO DIAZ VALLEJO, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, HOSTELERA DEHESABELLA SL, en MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N. 2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda, presentada por FRATERNIDAD MUPRESPA, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 80.2 y 3 de la LJS, la misma reúne todos los requisitos formales exigidos en dicho precepto.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez

CVE: BOP-2021-1552
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia señalará el día y la hora en que haya de tener lugar el acto de la vista, por lo que, en el presente, procede citar a las partes a la celebración del mismo, que tendrán lugar en única convocatoria, ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada en MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 27/04/2021 a las 09:30 horas, en la Sala de Vistas 6, Planta Baja, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el/la Juez, tener al/la actor/a por desistido de la demanda, y si se tratase del/la demandado/a no impedirá la celebración del acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Se advierte a la demandada HOSTELERA DEHESABELLA SL que, por su condición de persona jurídica, de conformidad con lo dispuestos en el artículo 273.3 de la LEC, tiene la obligación de intervenir con la Administración de Justicia, a través de medios electrónicos y que por lo tanto el resto de notificaciones se le realizarán en su DIRECCION ELECTRONICA HABILITADA EN LA SEDE JUDICIAL ELECTRONICA.

- Se hace saber a las partes que, en caso de proposición de PRUEBA DOCUMENTAL a aportar en el acto de la vista, deberá estar encabezada por un INDICE que identifique cada uno de los documentos adjuntados, los cuales deberán venir NUMERADOS Y FOLIADOS y, de ser posible, aportarlos también en soporte electrónico (CD, pendrive...) que permita su incorporación a los autos.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, pasen las actuaciones a S.Sª a fin de acordar lo procedente.

CVE: BOP-2021-1552
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el/la actor/a, ya que éste/a deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados/as, y en su caso los/las profesionales designados/as, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PROVIDENCIA DE LA ILMA. SRA. MAGISTRADA JUEZ D.ª MARIA PURA BUENO CLEMENTE

En CACERES, a veintiséis de enero de dos mil veintiuno.

Por necesidades procesales y administrativas se acuerda la suspensión del acto del juicio que venía señalado para el próximo día 27 de Abril de 2.021 a las 9,30 horas y se señala nuevamente para el próximo día 26 de Abril de 2.021 a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, Sala núm.- 6, sito en la Avda. de la Hispanidad, s/n., Esquina Ronda San Francisco, sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en legal forma.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados/as, y en su caso los/las profesionales designados/as, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de

CVE: BOP-2021-1552
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador/a o beneficiario/a del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 2 abierta en ESPAÑOL DE CRÉDITO, cuenta nº 1143 0000, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZ LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a HOSTELERA DEHESABELLA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de cáceres.

Se advierte al/la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CACERES, a cinco de abril de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CVE: BOP-2021-1552
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Cáceres, 5 de abril de 2021
Ana María Maqueda Pérez de Acevedo
LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL SCOP CIVIL DE CÁCERES

CVE: BOP-2021-1552
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

Viernes, 9 de abril de 2021

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes San Jorge

ANUNCIO. Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

Se convoca a todos/as los/as regantes, propietarios/as e interesados/as, para el próximo día 24 de Abril de 2021 (Sábado), a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de esta Comunidad de Regantes, que se va a celebrar, en la Casa de Cultura de este Municipio, sita en c/ La Fábrica, nº 13, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.
2. Presentación y aprobación de las cuentas generales del año 2020.
3. Aprobación acogernos Ayudas del Ministerio de Agricultura.
4. Admisión de nuevas parcelas.
5. Normas de campaña de riego año 2021.
6. Informaciones varias: explicación obras, etc...
7. Ruegos y Preguntas.

Navaconcejo, 8 de abril de 2021
Felix Serrano Amores
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES SAN JORGE

CVE: BOP-2021-1553
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es